

2836-12



**MUNICIPIO DE MANTUA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL LOCALIDAD SECTOR LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: barrio 24 MAYO II 2 HOJA N° 12693-11

DATOS GENERALES

☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

☐ ZONA HOMOGENEA

☐ ZONA SEGUN VALOR

☐ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ☐ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

☐ 9 ACCESO AL LOTE

☐ 10 LOTE INTERIOR

☐ 11 POR PASAJE PEATONAL

☐ 12 POR PASAJE VEHICULAR

☐ 13 POR CALLE

☐ 14 POR AVENIDA

☐ 15 POR EL MALLERON

☐ 16 POR LA PLAYA

☐ 17 MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

☐ 1 TIERRA

☐ 2 LASTRE

☐ 3 PIEDRA DE RIO

☐ 4 ADOQUIN

☐ 5 ASFALTO O CEMENTO

☐ 16 ACERA

☐ 17 NO TIENE

☐ 18 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO

☐ 19 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

☐ 15 AGUA POTABLE

☐ 16 NO EXISTE

☐ 17 SI EXISTE

☐ 18 ALCANTARILLADO

☐ 19 NO EXISTE

☐ 20 SI EXISTE

☐ 21 ENERGIA ELECTRICA

☐ 22 NO EXISTE

☐ 23 SI EXISTE RED AEREA

☐ 24 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

☐ 25 ALUMBRADO PUBLICO

☐ 26 NO EXISTE

☐ 27 INCANDESCENTE

☐ 28 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

☐ 20 AGUA POTABLE

☐ 21 NO EXISTE

☐ 22 SI EXISTE

☐ 23 DESAGUES

☐ 24 NO EXISTE

☐ 25 SI EXISTE

☐ 26 ELECTRICIDAD

☐ 27 NO EXISTE

☐ 28 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

☐ 23 AREA

☐ 24 SIN DECIMALES

☐ 25 PERIMETRO

☐ 26 LONGITUD DEL FRENTE

☐ 27 NUMERO DE ESQUINAS

☐ 28 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

CROQUIS

Grid area for drawing the lot and its surroundings.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☐ 27 SIN EDIFICACION

☐ 28 CON EDIFICACION

☐ 29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

☐ 30 SIN USO

☐ 31 OTRO USO

☐ 32 OTRO USO

☐ 33 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

☐ 34 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

☐ 35 TOTAL DE BLOQUES

☐ 36 CODIGO

☐ 37 NOMBRE

OBSERVACIONES:

Fin de obra 2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

2251

2252

2253

2254

2255

2256

2257

2258

2259

2260

2261

2262

2263

2264

2265

2266

2267

2268

2269

2270

2271

2272

2273

2274

2275

2276

2277

2278

2279

2280

2281

2282

2283

2284

2285

2286

2287

2288

2289

2290

2291

2292

2293

2294

2295

2296

2297

2298

2299

2300

2301

2302

2303

2304

2305

2306

2307

2308

2309

2310

2311

2312

2313

2314

2315

2316

2317

2318

2319

2320

2321

2322

2323

2324

2325

2326

2327

2328

2329

2330

2331

2332

2333

2334

2335

2336

2337

2338

2339

2340

2341

2342

2343

2344

2345

2346

2347

2348

2349

2350

2351

2352

2353

2354

2355

2356

2357

2358

2359

2360

2361

2362

2363

2364

2365

2366

2367

2368

2369

2370

2371

2372

2373

2374

2375

2376

2377

2378

2379

2380

2381

2382

2383

2384

2385

2386

2387

2388

2389

2390

2391

2392

2393

2394

2395

2396

2397

2398

2399

2400

2401

2402

2403

2404

2405

2406

2407

2408

2409

2410

2411

2412

2413

2414

2415

2416

2417

2418

2419

2420

2421

2422

2423

2424

2425

2426

2427

2428

2429

2430

2431

2432

2433

2434

2435

2436

2437

2438

2439

2440

2441

2442

2443

2444

2445

2446

2447

2448

2449

2450

2451

2452

2453

2454

2455

2456

2457

2458

2459

2460

2461

2462

2463

2464

2465

2466

2467

2468

2469

2470

2471

2472

2473

2474

2475

2476

2477

2478

2479

2480

2481

2482

2483

2484

2485

2486

2487

2488

2489

2490

2491

2492

2493

2494

2495

2496

2497

2498

2499

2500

2501

2502

2503

2504

2505

2506

2507

2508

2509

2510

2511

2512

2513

2514

2515

2516

2517

2518

2519

2520

2521

2522

2523

2524

2525

2526

2527

2528

2529

2530

2531

2532

2533

2534

2535

2536

2537

2538

2539

2540

2541

2542

2543

2544

2545

2546

2547

2548

2549

2550

2551

2552

2553

2554

2555

2556

2557

2558

2559

2560

2561

2562

2563

2564

2565

2566

2567

2568

2569

2570

2571

2572

2573

2574

2575

2576

2577

2578

2579

2580

2581

2582

2583

2584

2585

2586

2587

2588

2589

2590

2591

2592

2593

2594

2595

2596

2597

2598

2599

2600

2601

2602

2603

2604

2605

2606

2607

2608

2609

2610

2611

2612

2613

2614

2615

2616

2617

2618

2619

2620

2621

2622

2623

2624

2625

2626

2627

2628

2629

2630

2631

2632

2633

2634

2635

2636

2637

2638

2639

2640

2641

2642

2643

2644

2645

2646

2647

2648

2649

2650

2651

2652

2653

2654

2655

2656

2657

2658

2659

2660

2661

2662

2663

2664

2665

2666

2667

2668

2669

2670

2671

2672

2673

2674

2675

2676

2677

2678

2679

2680

2681

2682

2683

2684

2685

2686

2687

2688

2689

2690

2691

2692

2693

2694

2695

2696

2697

2698

2699

2700

2701

2702

2703

2704

2705

2706

2707

2708

2709

2710

2711

2712

2713

2714

2715

2716

2717

2718

2719

2720

2721

2722

2723

2724

2725

2726

2727

2728

2729

2730

2731

2732

2733

2734

2735

2736

2737

2738

2739

2740

2741

2742

2743

2744

2745

2746

2747

2748

2749

2750

2751

2752

2753

2754

2755

2756

2757

2758

2759

2760

2761

2762

2763

2764

2765

2766

2767

2768

2769

2770

2771

2772

2773

2774

2775

2776

2777

2778

2779

2780

2781

2782

2783

2784

2785

2786

2787

2788

2789

2790

2791

2792

2793

2794

2795

2796

2797

2798

2799

2800

2801

2802

2803

2804

2805

2806

2807

2808

2809

2810

2811

2812

2813

2814

2815

2816

2817

2818

2819

2820

2821

2822

2823

2824

2825

2826

2827

2828

2829

2830

2831

2832

2833

2834

2835

2836

2837

2838

2839

2840

2841

2842

2843

2844

2845

2846

2847

2848

2849

2850

2851

2852

2853

2854

2855

2856

2857

2858

2859

2860

2861

2862

2863

2864

2865

2866

2867

2868

2869

2870

2871

2872

2873

2874

2875

2876

2877

2878

2879

2880

2881

2882

2883

2884

2885

2886

2887

2888

2889

2890

2891

2892

2893

2894

2895

2896

2897

2898

2899

2900

2901

2902

2903

2904

2905

2906

2907

2908

2909

2910

2911

2912

2913

2914

2915

2916

2917

2918

2919

2920

2921

2922

2923

2924

2925

2926

2927

2928

2929

2930

2931

2932

2933

2934

2935

2936

2937

2938

2939

2940

2941

2942

2943

2944

2945

2946

2947

2948

2949

2950

2951

2952

2953

2954

2955

2956

2957

2958

2959

2960

2961

2962

2963

2964

2965

2966

2967

2968

2969

2970

2971

2972

2973

2974

2975

2976

2977

2978

2979

2980

2981

2982

2983

2984

2985

2986

2987

2988

2989

2990

2991

2992

2993

2994

2995

2996

2997

2998

2999

3000

3001

3002

3003

3004

3005

3006

3007

3008

3009

3010

3011

3012

3013

3014

3015

3016

3017

3018

3019

3020

3021

3022

3023

3024

3025

3026

3027

3028

3029

3030

3031

3032

3033

3034

3035

3036

3037

3038

3039

3040

3041

3042

3043

3044

3045

3046

3047

3048

3049

3050

3051

3052

3053

3054

3055

3056

3057

3058

3059

3060

3061

3062

3063

3064

3065

3066

3067

3068

3069

3070

3071

3072

3073

3074

3075

3076

3077

3078

3079

3080

3081

3082

3083

3084

3085

3086

3087

3088

3089

3090

3091

3092

3093

3094

3095

3096

3097

3098

3099

3100

3101

3102

3103

3104

3105

3106

3107

3108

3109

3110

3111

3112

3113

3114

3115

3116

3117

3118

3119

3120

3121

3122

3123

3124

3125

3126

3127

3128

3129

3130

3131

3132

3133

3134

3135

3136

3137

3138

3139

3140

3141

3142

3143

3144

3145

3146

3147

3148

3149

3150

3151

3152

3153

3154

3155

3156

3157

3158

3159

3160

3161

3162

3163

3164

3165

3166

3167

3168

3169

3170

3171

3172

3173

3174

3175

3176

317

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

Ocupa solo el propietario

En arriendo parcial

En arriendo total

Otros (especificar)

PERSONERIA

APellidos

MEJIA

NOMBRES

RODRIGO

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

10702792

TITULO DE PROPIEDAD

10702792

codigo

10702792

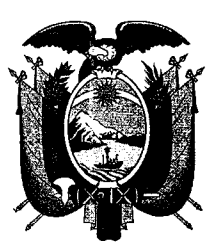
10702792

datos de la construccion (solo bloques terminados)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA		PAREDES						ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO					PISO					ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA								TUMBAOS		VENTANAS							AGUA			ELECTRICIDAD			EQUIPO ESPECIAL			ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	no tiene	caña	madera o lata	enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc.)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o encofrado	vidrio o granito fundido	baldaosa	parquet o mayolica	alfombra	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas		no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1er. orden	buena	regular	mala	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157

ACTO 17-21-2011
ANALUO Y Representante
de lo prof...

2036
\$7613,20



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRA VENTA DE UN TERRENO Y CONSTRUCCION
UBICADO EN EL CAMINO AL MERCADO MOY BARRIO " 24 DE MAYO" DEL CANTON MANTA.

Otorgada por: LOS MENORES DE EDAD LLAMADOS: RECTOR ALBERTO LOPEZ DELGADO Y
CRISTINE NOEMI LOPEZ DELGADO (DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU MADRE SRA.
YOJANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ.

A favor de: LAS SEÑORAS: JOSEFA NARCISA DE JESUS LUZARDO PALMA Y JUANA LOUR
DES LUZARDO PALMA.

No. (5624)



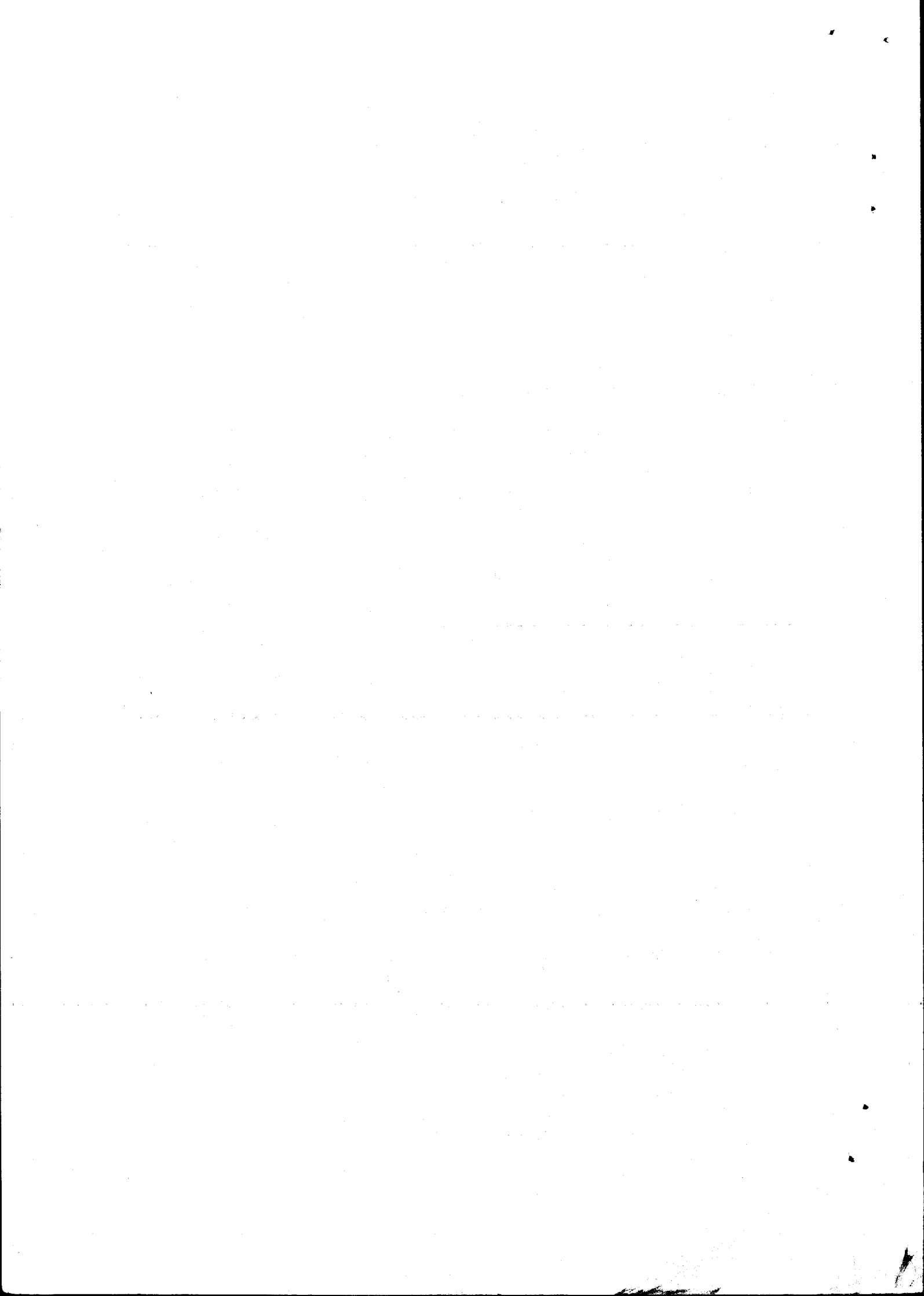
Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía USD \$ 8.891,47

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

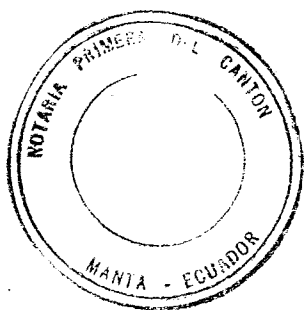
Manta, A 30 de Diciembre 2011.



NUMERO : (5624) .-

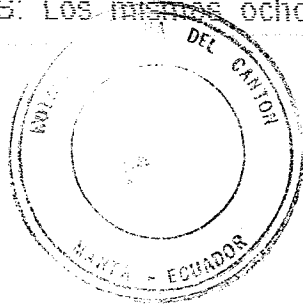
ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRA VENTA DE UN TERRENO Y
CONSTRUCCION, UBICADO EN EL CAMINO AL CERCADO HOY BARRIO " 24
DE MAYO "DEL CANTON MANTA QUE OTORGAN LOS
MENORES DE EDAD LLAMADOS : HECTOR ALBERTO LOPEZ DELGADO Y
CRISTINE NOEMI LOPEZ DELGADO (DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR
SU MADRE SRA. YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ
A FAVOR DE LAS SEÑORAS: JOSEFA NARCISA DE JESUS LUZARDO PALMA
Y JUANA LOURDES LUZARDO PALMA.....
CUANTIA USD \$ 8.891,47 DOLARES.-

.....
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Diciembre del dos mil
once , ante mí ; Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera
Encargada del Cantón, comparecen: Por una parte la señora FATIMA INEZ
LUZARDO PALMA , de estado civil viuda, interviene en calidad de Apoderada de la
señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ. Como se justifica con el Poder
Especial autorizado en la Notaría Primera de Manta el 24 de agosto del dos mil
once, la misma que es representante legal de sus hijos menores de edad HECTOR
ALBERTO LOPEZ DELGADO y CRISTINE NOEMI LOPEZ DELGADO , como se



justifica con la copia Certificada de la Sentencia dictada dentro del Trámite de Licencia Judicial de fecha 19 de diciembre del 2011, la misma que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte las señoras JOSEFA NARCISA DE JESUS LUZARDO PALMA soltera y JUANA LOURDES LUZARDO PALMA de estado civil soltera; Todos las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía y certificados de votación, doy fé.- Bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura de " ACEPTACION DE COMPRA VENTA Y COMPRA VENTA ", A cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, las señoras otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase insertar una de compra venta contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de Aceptación de compra venta y compra venta, por una parte, la señora la señora FATIMA INEZ LUZARDO PALMA, de estado civil viuda interviene en calidad de Apoderada de la señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, de estado civil casada, la misma que es la representante legal de sus hijos menores de edad llamados HECTOR ALBERTO LOPEZ DELGADO y CRISTINE NOEMI LOPEZ DELGADO, como se justifica con la Copia Certificada de la Sentencia

dictada dentro del Trámite de Licencia Judicial de fecha 19 de diciembre del 2011 ,
al igual que la apoderada y que se justifica con el Poder Especial autorizado en esta
Notaría con fecha veinticuatro de agosto del dos mil once , y que se agrega como
documento habilitante , parte esta que en adelante se les podrá denominar como
LOS VENDEDORES ; y, por otra parte las señoras JOSEFA NARCISA DE JESUS
LUZARDO PALMA soltera y JUANA LOURDES LUZARDO PALMA de estado civil
soltera ; intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitadas para aceptar
esta compra, parte esta que en adelante se les llamará como LAS COMPRADORAS
.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Compraventa.- Con fecha Martes 26 de Agosto
de 2003 bajo el No. 1.487 se encuentra inscrita la escritura de compraventa
autorizada el Notaría Primera de Manta el viernes 08 de Agosto del 2003 , en la que
el señor Ramón Araceli Talledo Medranda soltero, vende a los menores Cristine
Noemi López Delgado y Héctor Alberto López Delgado, debidamente representados
por la señora Fátima Inéz Luzardo Palma, la misma que a pedido de la madre de los
menores que es la señora Yohana Elizabeth Delgado Sánchez , y que se encuentra
ausente en la ciudad de España por trabajo , y con dinero propio es que compra
este terreno para sus hijos , sobre un terreno ubicado en el Camino al Cercado hoy
Barrio 24 de Mayo del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro
de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE. Con ocho metros y callejón
público; POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la



vendedora; POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad de la
vendedora; Y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de
propiedad de la vendedora.-SUPERFICIE TOTAL: Ciento sesenta metros
cuadrados.- Dentro de este terreno existe una construcción ; Inmueble descrito que
sus dueños lo han venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha.-
TERCERA: ACEPTACION DE COMPRA VENTA .- La señora Fátima Inéz Luzardo
Palma , en calidad de apoderada de la madre de los niños menores de edad doña
YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ en nombre y como representante
legal de sus hijos menores de edad llamados Cristine Noemi y Héctor
Alberto López Delgado acepta la compra que le hizo a favor de ellos y que
en esta fecha va a ser producto de esta venta .- CUARTA: COMPRA VENTA .-
Con estos antecedentes anotados los vendedores CRISTINE NOEMI y HECTOR
ALBERTO LOPEZ DELGADO debidamente representados mediante licencia judicial
por su señora madre doña Yohana Elizabeth Delgado Sánchez y ésta a la vez
representada por su Apoderada la señora Fátima Inéz Luzardo Palma mediante
poder, hoy tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a
favor de las señoras compradoras que son JUANA LOURDES LUZARDO PALMA y
NARCISA DE JESUS LUZARDO PALMA (solteras) el terreno y construcción
ubicado en el sitio Camino al Cercado hoy Barrio 24 de Mayo del cantón Manta y
que está descrito en la cláusula segunda de antecedentes con las mismas
medidas, linderos, ubicación y origen; cuyo dominio y posesión transfieren

JUICIO No 563 "D" 2011.-

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL TRAMITE DE LICENCIA JUDICIAL QUE SIGUE LA SEÑORA JOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, lunes 19 de diciembre del 2011, las 15h58.-VISTOS: A fojas (21 y 21 vta.) de los autos comparece la señora JOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, manifestando que de los documentos que adjunta pone a conocimiento que es la madre y representante legal de los menores HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, de 11 y 10 años de edad, tal como lo justifica con la copia de cédula que acompaña.- Que con fecha 8 de Agosto del 2.003, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera de este cantón Manta, legalmente inscrita con fecha 26 de Agosto del 2.003, consta Testimonio de Escritura de Compraventa, la misma que fue otorgada por el señor RAMÓN ARCELLY TALLEDO MADRANDA, a favor de los menores de edad de nombres HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, debidamente representados por su madre la señora JOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, de un terreno ubicado hoy en el sitio camino al cercado hoy Barrio 24 de Mayo del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con ocho metros y callejón público; POR ATRÁS: los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR UN COSTADO: veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR EL OTRO COSTADO: los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, según consta en la escritura que se adjunta.- Con los antecedentes expuestos, acude a su nombre y por los derechos que representa a sus hijos HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, para solicitar Licencia Judicial necesaria en derecho para vender el inmueble antes descrito, ya que el dinero de dicha venta será para realizar mejoras en la vivienda donde habita junto a sus hijos, y asegurar un fondo para su educación. Por esta razón comparece para efectos de que sus hijos tengan un futuro mejor. La presente petición la formulan amparada en lo establecido en el Art. 297 del Código Civil, a fin de que una vez tramitada la causa y por ser legal su pedido, se declare con lugar la presente demanda y por ende se conceda la licencia judicial o autorización a su favor, a fin de que a nombre y representación de sus hijos menores, se pueda realizar su petitorio. Y ejecutoriada que fuere la sentencia por el ministerio de Ley, se confieran las copias certificadas necesarias a fin de que sirva como documento habilitante. Para justificar la necesidad y conveniencia de dicha venta acompaña una información sumaria juramentada legalmente notariada, cuyo original acompaña, y en la que bajo la gravedad del juramento ha manifestado que sobre el antes detallado bien inmueble motivo de la presente acción no existe ningún gravamen vigente ni ha realizado desmembración alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite que debe dársele es Especial. Aceptada la demanda al trámite pertinente, tal como consta a foja 23 del proceso, y cumplido lo ordenado en el auto inicial, el estado de la causa es el de resolver y para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal: PRIMERO.- Que el trámite dado a la causa es el que corresponde a su naturaleza con observancia de todas y cada una de las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias, no habiendo motivo de nulidad, se declara la validez del proceso. SEGUNDO.- De los documentos constantes de fojas 18 y 19 de los autos se ha justificado que los menores de edad de nombres HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, de 11 y 10 años de edad respectivamente, son hijos de la señora JOHANA ELIZABETH



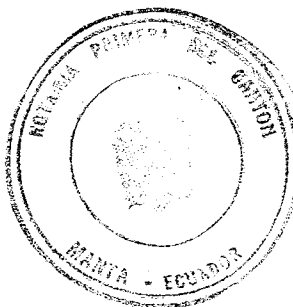
DELGADO SANCHEZ. Y con el Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la Notaria Primera del cantón Manta, de fecha 08 de agosto del 2.003, e inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, con fecha 26 de Agosto del 2.003, se ha justificado la existencia de un bien inmueble ubicado hoy en el sitio Camino al Cercado hoy Barrio "24 de Mayo" del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con ocho metros y callejón público; POR ATRÁS: los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR UN COSTADO: veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR EL OTRO COSTADO: los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados. Documentos con los cuales se ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda inicial. TERCERO.- Al respecto, se debe considerar lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, que establece: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa" Y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que: "Se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de mil dólares de Estados Unidos de América, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". CUARTO.- De acuerdo con la Información Sumaria constante de fojas (13 a 16) de los autos, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, en la que constan las declaraciones testimoniales de los señores MARCILLO ZAMBRANO LIDIA MONSERRATE Y ARCENTALES CONFORME HÉCTOR IVÁN, quienes son uniformes y concordantes al declarar sobre lo preguntado, se ha justificado que los menores de edad de nombres HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, son dueños y propietarios de un bien inmueble ubicado en el sitio Camino al Cercado, Barrio 24 de Mayo del cantón Manta, y que además les consta y es verdad que es útil y necesario que dicho bien inmueble sea vendido, para que con dicha venta, la madre de los menores YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, pueda realizar mejoras en la vivienda donde habita con sus hijos y asegurar un fondo para su educación. Y dan razón de sus dichos por conocer de los hechos preguntados; testimonios con los que la parte actora ha justificado la necesidad de vender el bien inmueble descrito en líneas anteriores. De igual manera con la opinión favorable del señor Juez Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, constante a foja 24 del proceso, se encuentra probado en autos la necesidad de vender el bien inmueble detallado en el libelo de demanda; y, considerando el juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, mas aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificado con los documentos que obran de fojas 18 y 19 del proceso, de los que se verifica la existencia de los menores, y con lo que comprueba además que son hijos de la señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ. Sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", se declara con lugar la demanda propuesta por la señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, en calidad de madre y representante legal de

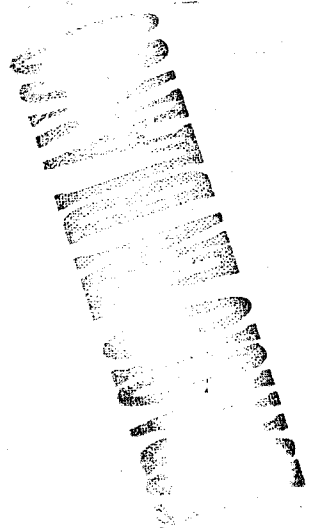
sus hijos menores de edad de nombres HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO; en consecuencia se le concede la LICENCIA JUDICIAL para que pueda comparecer ante una de las Notarías Públicas de este cantón o de la Provincia de Manabí y pueda vender o enajenar el bien inmueble de propiedad de los menores HÉCTOR ALBERTO LÓPEZ DELGADO Y CRISTINE NOEMÍ LÓPEZ DELGADO, consistente en un terreno ubicado hoy en el sitio Camino al Cercado hoy Barrio "24 de Mayo" del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con ocho metros y callejón público; POR ATRÁS: los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR UN COSTADO: veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora; POR EL OTRO COSTADO: los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados. Y que el producto de esta venta sea invertido para la educación y mantenimiento de los hijos menores de edad antes mencionados, bajo prevenciones de Ley. Ejecutoriada que sea esta sentencia confierase las copias certificadas de Ley. Léase y Notifíquese.- F.- Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.

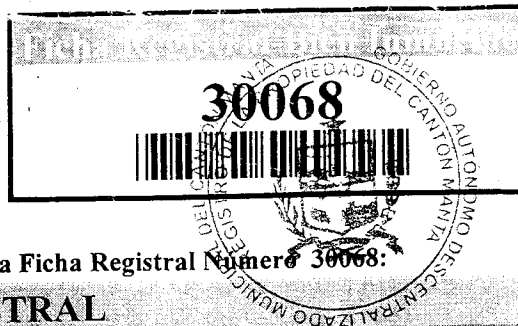
CERTIFICO.- Que las fotocopias de la sentencia que antecede son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Manta, Diciembre 28 del 2011.-

Ab. César Mancillo Palma
Al Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí
Secretario del Juzgado.-







Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30068:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de agosto de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1114904000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar y casa ubicado en el sitio Camino al Cercado hoy Barrio 24 de Mayo del Canton Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR EL FRENTE. Con ocho metros y callejón publico.

ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

SUPERFICIE TOTAL; Ciento sesenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.076	27/11/1997	1
Compra Venta	Compraventa	1.487	26/08/2003	5.464

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 27 de noviembre de 1997*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.076 Número de Repertorio: 4.108

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de octubre de 1997*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en el sitio camino cercado del canton Manta, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036940	Talledo Medranda Ramon Aracelly	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000053733	Intriago Solorzano Elfrida	Soltero	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : *martes, 26 de agosto de 2003*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.464 - Folio Final: 5.472

Número de Inscripción: 1.487 Número de Repertorio: 3.503

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 08 de agosto de 2003*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Fatima Ines Luzardo Palma, viuda, interviene a nombre en representacion de sus nietos menores de



edad llamados Hector Alberto y Cristine Noemi Lopez Delgado, Un solar y casa ubicado en el sitio camino al Cercado Hoy Barrio 24 de Mayo del Canton Manta.

CLAUSULA ESPECIAL.- La Sra. Fátima Inés Luzardo Palma expresa por medio de esta escritura que a pedido de la madre de los menores de edad que es la Sra. Yohana Elizabeth Delgado Sánchez, la misma que se encuentra en la ciudad de España por motivo de trabajo y que es su deseo y con su dinero es quien compra este terreno para sus nombrados hijos que ella se reserva los derechos de uso, usufructo mientras viva aun siendo sus hijos mayores de edad y que en caso de cualquier contrato como hipoteca etc, solo con la firma de la Sra. madre podrán realizarlo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053720	Lopez Delgado Cristine Noemi	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000053719	Lopez Delgado Hector Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000036940	Talledo Medranda Ramon Aracelly	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2076	27-nov-1997	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:59:19 del martes, 27 de marzo de 2012



A petición de: Ab. Belgica Torres Rosado.
Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131111176-7
 DELGADO SANCHEZ YOHANA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 MARZO 1983
 004- 0380 01980 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1983
 Yohana Delgado



ECUATORIANA***** V3133V1122
 CASADO CRISTHIAN ALBERTO LOPEZ LUZARDE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TOMAS ALFONSO DELGADO PACHAY
 LIBIDA ELIZABETH SANCHEZ I
 MANTA 19/08/2011
 19/08/2023
 REN 4136480



*inimic
 a/en de bna*

CIUDADANIA 130937744-6
 LUZARDO PALMA JUANA LOURDES
 04 JUNIO 1.962
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 02 353 0108
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 62



Juana Lourdes Luzzardo Palma

ECUATORIANA***** 9444314442
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN LUZARDO GARCIA
 MODESTA PALMA
 MANTA 6/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1957999



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130937744-6
 CEDULA

Juana Lourdes Luzzardo Palma
 NOMBRES Y APELLIDOS

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

Compuadre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130248089-0

LUZARDO PALMA JOSEFA NARCISA DE JESUS

MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

25 MAYO 1958

001- 0209 00625 F

MANABI/ JIPIJAPA

JIPIJAPA 1958

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** E333312222

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PROFESION

LUZARDO PALMA

MANABI

03/09/2010

03/09/2022

REN 3197983

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0050 NÚMERO

1302480890 CÉDULA

LUZARDO PALMA JOSEFA NARCISA DE JESUS

MANABI

MANABI

PROVINCIA

MANABI

PARROQUIA

MANTA

CANTÓN

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

comp

[Faint diagonal stamp]



Conforme a la solicitud Número: 88888, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30068.

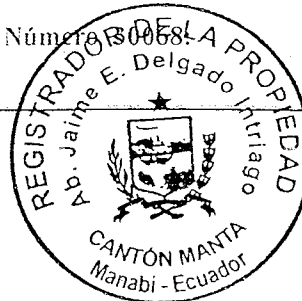
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 10 de Agosto de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1114904000



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Camino al Cercado hoy Barrio 24 de Mayo del canton Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR EL FRENTE: Con ocho metros y callejón publico.

ATRAS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora.

SUPERFICIE TOTAL; Ciento sesenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.076 27/11/1997	1
Compra Venta	Compraventa	1.487 26/08/2003	5.464

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 27 de Noviembre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.076 Número de Repertorio: 4.108

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 29 de Octubre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en el sitio camino cercado del canton Manta, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036940	Fallico Medranda Ramon Arnello	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000053733	Inurigo Solorzano Elfrida	Soltero	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: Martes, 26 de Agosto de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.464 - Folio Final: 5.472

Número de Inscripción: 1.487 Número de Repertorio: 3.503

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 08 de Agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar y casa ubicado en el sitio camino al Cercado Hoy Barrio 24 de Mayo del canton Manta, la Sra. Fátima Inés Luzardo Palma, interviene a nombre en representación de sus nietos

CLAUSULA ESPECIAL.- La Sra. Fátima Inés Luzardo Palma expresa por medio de esta escritura que a pedido de la madre de los menores de edad que es la Sra. Yohana Elizabeth Delgado Sánchez, la misma que se encuentra en la ciudad de España por motivo de trabajo y que es su deseo y con su dinero es quien compra este terreno para sus nombrados hijos que ella se reserva los derechos de uso, usufructo mientras viva aun siendo sus hijos mayores de edad y que en caso de cualquier contrato como hipoteca etc. solo con la firma de la Sra. madre podrán realizarlo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053720	Lopez Delgado Cristine Noemi	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000053719	Lopez Delgado Hector Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000036940	Talledo Medranda Ramon Aracelly	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2076	27-Nov-1997	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:13:22 p del Miércoles, 10 de Agosto de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

00014

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA: 15/agosto/2011

No. Electrónico: 12693



El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 1114904000

Ubicado en: 24 DE MAYO # 2

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Area Total del Predio 160.00 **M2**

Espece Valord Perteneiente a: **LOPEZ DELGADO HECTOR Y HNA.**

\$ 1,00

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

Nº 090665

TERRENO: 4,472.60

CONSTRUCCION; 4,418.87

8,891.47

SON: ocho mil ochocientos noventa y un Dólares con cuarenta y siete Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 133.46

CONSTRUCCION; 102.09

235.55

SON: doscientos treinta y cinco Dólares con cincuenta y cinco Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

LUIS LOPEZ



Copia #: 1 Impresa: 15/ago/2011

fu.
88,91
26,67

115,59
53,24

168,83

2003/76,26



IMPUESTO DE LAS UTILIDADES

No. Título: 100000685

Fecha: 19/ago/2011

COMPRA VENTA DE SOLAR Y

Dirección: CONSTRUCCION

Parroquia: MANTA

Que Otorga: DELGADO SANCHEZ YOHANA ELIZABETH

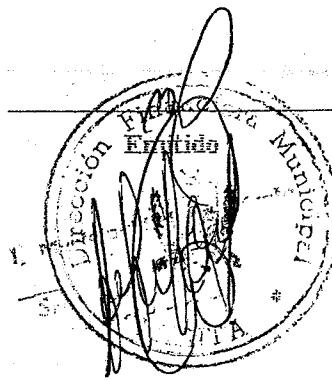
CEDULA

NA

1311111767

Favor: LUZARDO PALMA JUANA LOURDES

AÑO DE LA VENTA:	2003
PRECIO DE VENTA(A):	8,891.47
COSTO DE ADQUISICION(B):	76.26
DIFERENCIA BRUTA(C= A-B):	8,815.21
MEJORAS(D):	108.05
DIFERENCIA NETA(E= C-D):	8,707.16
5% X CADA AÑO TRANSCURRIDOS(F):	40.00
PORCENTAJE APLICADO (G=E*F/100):	3,482.86
ENCIA ENTRE DIF. NETA MENOS PORCETAJE APLICADO (H=E-G):	5,224.30
DESCUENTO DESVALORIZACION DE LA MONEDA(I):	0.00
UTILIDADES(H-I):	5,224.30
IMPUESTO UTILIDADES TOTAL: 1.00 %	52.24
Costo Administrativa:	1.00
TOTAL A PAGAR:	53.24



Recaudado

NOTA:

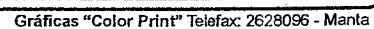


Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 050038

5.168

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en	SOLAR Y CONSTRUCCION
6	perteneciente a	LOPEZ DELGADO HECTOR Y HNA.
7	ubicada	24 DE MAYO #2
8	cuyo	asciende a la cantidad
9	de	5,391.47 ocho mil ochocientos noventa y un Dólares con cuarenta y siete Centavos
10	CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO. AVALUO 2005 \$ 235.55	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO	19/agosto/2011 \$
24	INC. CARRELA GONZALEZ de 201	
25	Director Financiero Municipal	
26		
27		
28		





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 070880

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO		
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no		
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente		
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de		
7	Por consiguiente se establece		
8	LOPEZ DELGADO HECTOR		
9	Y HNA.	que no	deudor de esta Municipalidad
10	Manta,		de 201
11		10 agosto	11
12	VALIDA PARA LA CLAVE		
13	1114904000 24 DE MAYO #2		
14	Manta, diez de agosto del dos mil once		
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL		
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 178012

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0905023681
NOMBRES: LOPEZ DELGADO HECTOR Y HNA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: 24 DE MAYO # 2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 177549
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 11/08/2011 15:09:14

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 09 de Noviembre de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL EN CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL

Otorgada por: LA SEÑORA: YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ

A favor de: LA SEÑORA: FATIMA INEZ LUZARDO PALMA

No. (3548)

Autorizada por la Notaria Encargada

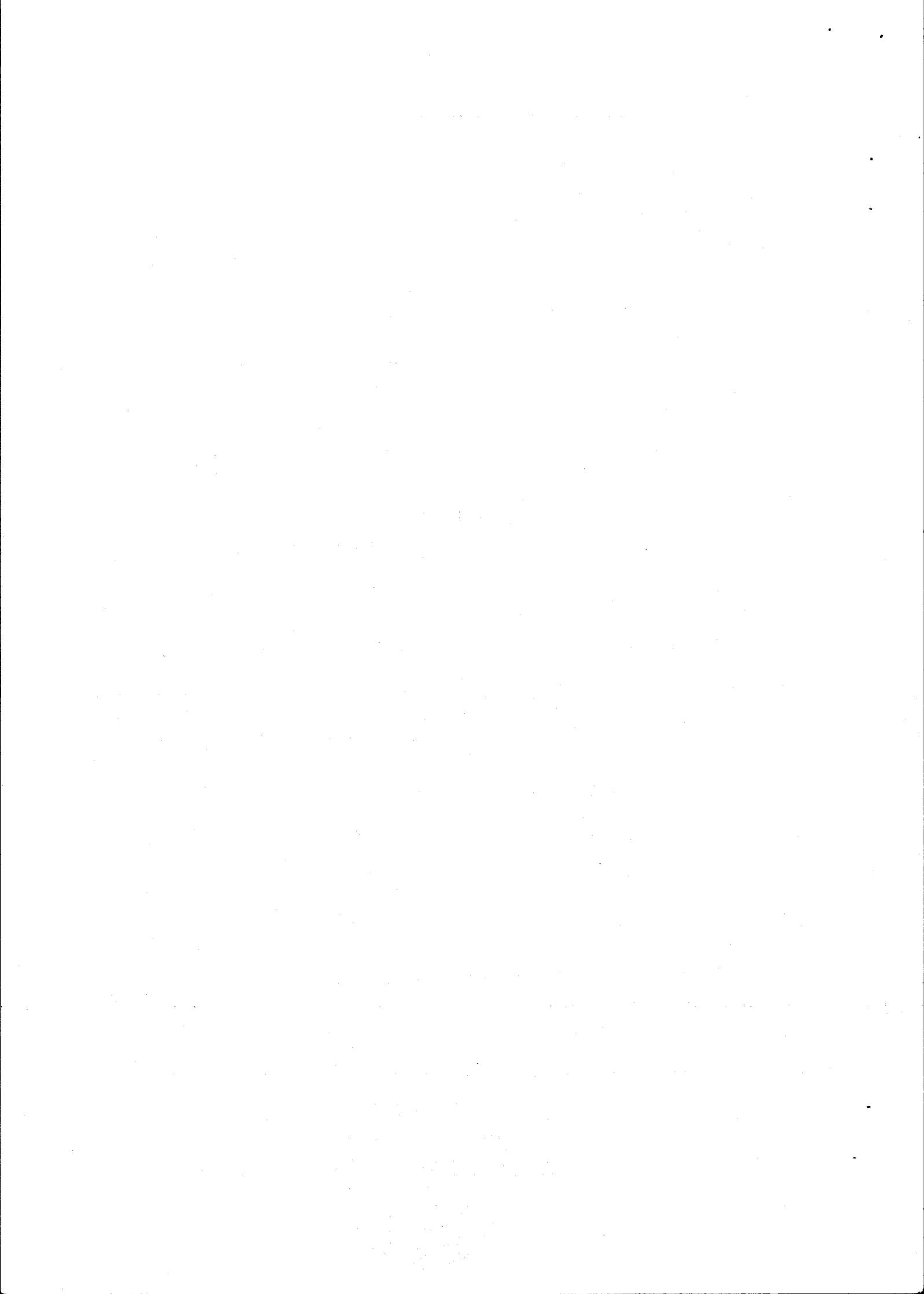
ABOGADÁ

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

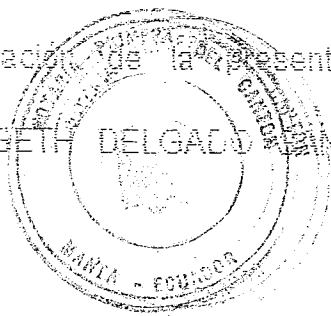
Manta, A 24 de Agosto 2011



NUMERO : TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO . (3548)

PODER ESPECIAL .- QUE OTORGA LA SEÑORA : YOHANA ELIZABETH
DELGADO SANCHEZ -----A FAVOR DE LA SEÑORA
FATIMA INEZ LUZARDO PALMA -----(CUANTIA
INDETERMINADA).-

===== En
la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de Agosto del dos mil once,
ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES , Notaria Pública Primera (E) del
Cantón, comparecen : Por una parte la señora YOHANA ELIZABETH DELGADO
SANCHEZ , de estado civil CASADA ; y por otra parte la señora FATIMA INEZ
LUZARDO PALMA , de estado civil viuda , las comparecientes son mayores de
edad, ecuatorianos, con residencia en esta ciudad, legalmente capacitadas para
este acto , a quienes de conocerlas personalmente y de haberme presentado sus
Cédulas de Ciudadanía y certificados de votación doy fé .- Bien instruídas en el
objeto y resultados de esta escritura de " PODER ESPECIAL " , a cuyo
otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y
conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me
presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el libro de
Escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial , cual
en derecho se requiere al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente , comparecen por una
parte la señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ , de estado civil



casada, interviene por sus propios derechos legalmente capacitado para realizar este poder y en adelante se los denominará como " LA MANDANTE " ; I, por otra parte la señora FATIMA INEZ LUZARDO PALMA , de estado civil viuda, interviene por sus propios derechos en calidad de MANDATARIA .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Compraventa. Con fecha martes 26 de agosto del 2003 se encuentra inscrita la copia de la escritura de compra venta autorizada en la Notaría Primera de Manta el 08 de agosto del 2003 , en la que el señor Ramón Araceli Talledo Medranda, soltero vende a favor de los menores de edad Héctor Alberto López Delgado y Cristine Noemi López Delgado , Un solar y casa , La señora Fátima Inez Luzardo Palma expresa que a pedido de la madre de los menores compradores que es su dinero es quien compra este terreno ella se reserva los derechos de uso, usufructo , Inmueble que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos : **POR EL FRENTE** : con ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora; **ATRÁS**: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de la vendedora; **POR UN COSTADO** veinte metros y propiedad de la vendedora , y **POR EL OTRO COSTADO**: Los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la vendedora. **SUPERFICIE TOTAL** Ciento sesenta metros cuadrados .- Inmueble descrito que su dueño lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- **TERCERA: PODER ESPECIAL** .- La Mandante señora YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ , tiene a bien otorgar este Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora FATIMA INEZ LUZARDO PALMA CON CED.NO. 090502308-1 , denominada LA MANDATARIA , Para que en su nombre y representación, realice los siguientes contratos : Realice y

firme la respectiva escritura de Promesa de Compra , la Compra Venta definitiva ,
rectificación y otros contratos , sobre el Inmueble que es de su propiedad descrito
en la cláusula segunda de antecedentes y tambien le faculta para que solicite la
Licencia Judicial .- CUARTA : ACEPTACION .- La Mandante y la Mandataria ,
aceptan el contenido de este poder por convenir a sus intereses y estar conforme
con todo lo estipulado .- QUINTA : CUANTIA.- La cuantia por su naturaleza es
Indeterminada.- LA DE ESTILO .- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo.- Firmado Abg. Luis Reyes . Matricula No. (934) del
Colegio de Abogados de Manabí .- (Hasta aquí la Minuta) .- Los señores otorgantes
aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura
pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales
de Ley .- Leida que les fue esta escritura a los comparecientes por mi la Notaria, de
principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido, firman
conmigo la Notaria en unidad de acto .- DOY FE.-

Yohana Delgado

YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ

CED.NO. 131111176-7

Fatima Inez Luzardo P

FATIMA INEZ LUZARDO PALMA

CED.NO. 090502300-1

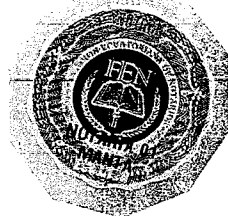
Thelka Reyes Vinos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE-

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

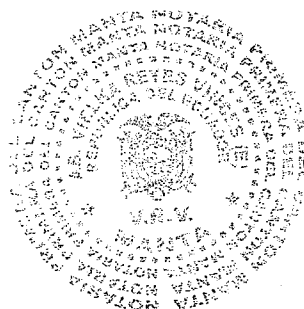


Vulke Reyes Vices
Ab. *Vulke Reyes Vices*
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA
SEÑORA YOHANA ELIZABETH DELGADO SANCHEZ, A FAVOR DE LA
SEÑORA FATIMA INEZ LUZARDO PALMA, NO HA SIDO REVOCADO
HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 24 DE ENERO DEL 2012.-

Vulke Reyes Vices
Ab. *Vulke Reyes Vices*
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

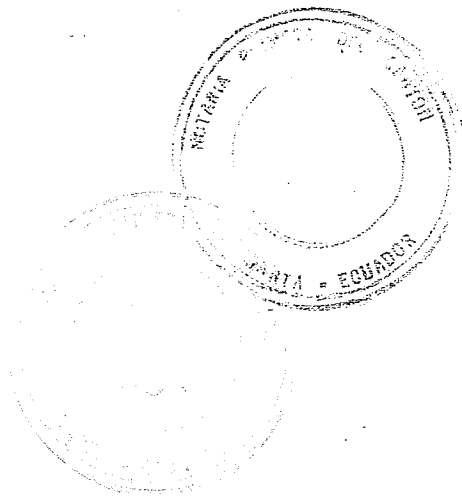


ECUATORIANA***** V213314122
VIUDDO X
PRIMARIA COSTURERA
JUAN LUZARDO
MODESTA PALMA
MANTA 25/12/2005
26/12/2017
REN 0498398
Mant

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090502308-1
LUZARDO PALMA FATIMA INEZ
MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA
06 ENERO 1953
001- 0105 00210 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1953
Fatima Luzardo

monobentaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
253-0050 NUMERO
0905023081 CEDULA
LUZARDO-PALMA FATIMA INEZ
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
Fatima Luzardo
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



48

ECUATORIANA***** V3133V1122

CASADO CRISTHIAN ALBERTO LOPEZ LUZARDO

SECONDARIA ESTUDIANTE

TOMAS ALFONSO DELGADO PACHAY PROPOCUP

YBIDA ELIZABETH SANCHEZ I

MANTA 19/05/2011

9/08/2023

FORMA: REN 4136480



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131111176-7

DELGADO SANCHEZ YOHANA ELIZABETH

MANABI/MANTA/MANTA

05 MARZO 1983

004 0380 01980 F

MANABI/MANTA

MANTA 1983



Yohana Delgado



Portoviejo, 22 de Agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Manabí del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011.

Al señor (A) DELGADO SANCHEZ YOHANA ELIZABETH portador de la cédula de ciudadanía 131111176-7 Válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

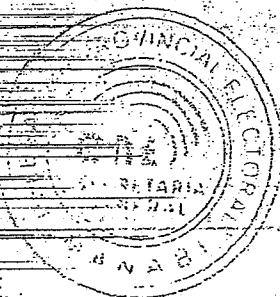
La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

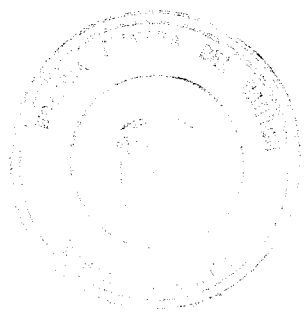


Ing. Pedro Sánchez Macías
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
MANABI DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .-

QUINTA: PRECIO.- El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de \$ 8.891,47 OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES , que la madre de los menores Cristine Noemí y Héctor Alberto López Delgado que son los vendedores , declara tener recibido el dinero de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declaran que el Inmueble vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley .- SEXTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta .- SEPTIMA: ACEPTACION.- Las señoras Narcisa de Jesús Luzardo Palma y Juana Lourdes Luzardo Palma, aceptan la presente compra por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado .- LA DE ESTILO .- Usted Señor Notario, sírvase agregar todas las cláusulas que sean necesarios para dar plena validéz a esta escritura como son , los deseos de los otorgantes.- Hasta aquí la Minuta , que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada



una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T. Matricula
"número novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para la
celebración de la presente escritura.- Se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la
Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaria, de todo cuánto doy fé.-

f) *Fatima Ines Luzardo P*

FATIMA INES LUZARDO PALMA

CED.NO.090502308-1



f) *Narcisa de Jesus Luzardo P*
NARCISA DE JESUS LUZARDO PALMA

CED.NO. 130248089-0



f) *Juana Lourdes Luzardo P*

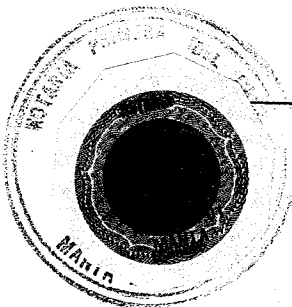
JUANA LOURDES LUZARDO PALMA

CED.NO. 130937744-6



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TES-
TIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Vallés V
Ab. Violeta Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Vallés V
Ab. Violeta Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 83776

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 2836

Fecha: 10 de abril de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 1-11-49-04-000

Ubicado en: 24 DE MAYO # 2

0083776

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000053719	LOPEZ DELGADO HECTOR Y CRISTINA NOEMI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4000,00
CONSTRUCCIÓN:	3613,30
	<u>7613,30</u>

Son: SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS-REYES 10/04/2012 13:14:19